



ISSN 1692-0945

Revista electrónica de Psicología Social
FUNLAM

APROXIMACIONES TERAPÉUTICAS CON SUJETOS CRIMINALES, UNA MIRADA DESDE LA RESPONSABILIDAD ÉTICA DEL SUJETO

LAURA VICTORIA LONDOÑO BERNAL

Docente investigadora de la
Fundación Universitaria Luis Amigó
Septiembre de 2010.

Durante el tiempo de trabajo en el proyecto de la secretaría de Gobierno: “Intervención social en cárceles” (Julio del 2006 - Abril del 2008) cada día de intervención con estos sujetos que se encontraban pagando por sus crímenes, rondaba en mí una pregunta que iba más allá de la necesidad de explicar sus conductas o de la necesidad de caracterizar su comportamiento. Dicha pregunta estaba relacionada por un lado, con las implicaciones subjetivas que tenía para cada uno de estos sujetos el estar en la cárcel; y por otro lado, la responsabilidad subjetiva puesta en la comisión del delito.

Era evidentemente que ni el DSM IV, ni la lógica del sistema judicial de castigo, me brindaban elementos necesarios para resolver esta pregunta y ni siquiera el propio sujeto era capaz de pensarse por fuera del sistema, que paradójicamente pretende un cambio para él en pro de su resocialización y por ende de la sociedad, pero le brinda las excusas perfectas para justificar o negar su condición de sujeto criminal.

Por lo anterior decidí, en aquella época, recurrir al psicoanálisis para intentar dar una respuesta y entender como lo expresa Miller (2009) que hay una intencionalidad inconsciente detrás de cada acto delictivo, dicha

intencionalidad puede ser una satisfacción pulsional que se materializa en la punición o en el goce (en tanto el psicoanálisis plantea que no es lógico suponer que el sujeto busca su propio bien). (p. 133)

Durante el recorrido del texto se evidenciarán desde la teoría, algunos postulados psicoanalíticos que serán soportados en la experiencia y brindarán elementos necesarios para comprender algunos fenómenos de la criminalidad, evidenciando la responsabilidad presente en cada uno de los actos del sujeto, fueran estos realizados de forma racional y consciente o no; concluyendo que la responsabilidad invocada desde la legislación no es la misma que la argumentada desde el psicoanálisis.

Es importante iniciar esta reflexión basándome en algunos autores que analizan el acto criminal y sus consecuencias subjetivas. El psicoanálisis, con respecto al crimen, plantea que el asentimiento subjetivo de haber realizado un crimen no está supuesto necesariamente en la afirmación “Yo reconozco”. “Un sujeto puede sentirse responsable de un crimen que no cometió, mientras que otro, culpable ante la ley, podría no subjetivar la responsabilidad de su acto” (Tendlarez & García, 2008. p 10). Para Lacan el sujeto siempre es responsable de sus actos.

En la intervención terapéutica individual, en las reflexiones realizadas por los internos, era frecuente encontrar una disyuntiva entre aquello que convenía hacer y aquello que se hacía. Estos sujetos conocían perfectamente la diferencia entre el bien y el mal y sabían conscientemente que estar en la cárcel no era la mejor opción de sus vidas. Llegaban a reconocer que estando allí, se hacían daño, le hacía daño a sus familias y algunos pensaban todo el tiempo en el daño que habían generado a otras personas, sin embargo, de otro lado, mencionaban lo emocionante que resultaba estar al margen de la ley, vivir en la ilegalidad, sentir la adrenalina en cada acto criminal, tener plata, mujeres, poder y disfrutar de no tener que trabajar formalmente para vivir, pues esto implicaba un número mayor de responsabilidades.

Cuando se les preguntaba por los crímenes cometidos, era raro encontrarse algún sujeto que reconociera su culpabilidad. Por el contrario, el

negar sus crímenes se convertía en la forma de intentar escapar a la condena con tal de no pagar mucho tiempo en la cárcel.

Cuando iniciaba la intervención terapéutica grupal y se hacía una pregunta por las razones que llevaban a cometer delito o a optar por una vida criminal, saltaban las respuestas que como mencionan Tendlarz & García (2008) “no están destinadas a responder por la cuestión de la responsabilidad del sujeto sino, por el contrario, a no responder por ella”. (p. 19) Dichas respuestas estaban en la vía de justificar la elección del delito debido a la falta de oportunidades, de estudio, de trabajo, a la pobreza, entre otros. Lo anterior es coherente con la concepción que tienen los autores respecto al sujeto en el deseo del crimen. “Al sujeto en el deseo del crimen se le supone una falla, ruptura, incapacidad o debilidad y diversas nociones como, por ejemplo, las de inferioridad, pobreza, fealdad, inmadurez, falta de desarrollo, etc”. (p. 19)

Al permitirles avanzar en el proceso grupal y agotar dichas razones, comenzaban a surgir otras ideas que implicaban que cada uno se asumiera de una manera distinta. No era de esperar que después de intentar argumentar razonablemente la comisión de los delitos, empezara a aparecer en la individualidad la diferencia y entonces todas esas razones que parecían tan convincentes y tan reales empezaban a perder peso cuando alguno decía: “Hey pero un momento, llevamos varias sesiones diciendo que somos delincuentes porque somos muy pobres y porque no hay oportunidades, pero si eso fuera cierto todos los pobres serían delincuentes y hay muchos pobres que han podido salir adelante”, otro decía “eso es verdad, pero es que a esos les tocaba muy duro, había que trabajar y estudiar y que pereza, que pereza madrugar a trabajar, porque trabajo si hay, a mi me han ofrecido varias veces que trabaje a lo bien, pero no...”

Finalmente el proceso conducía a que de la misma forma en que “el enfermo debe ocuparse de su complejo y no se debe observar este fenómeno como un episodio aislado” (Freud, 1908. p. 93) el sujeto criminal, habiendo cometido el acto consciente o inconscientemente debía ocuparse de él, porque bajo ambas circunstancias este acto era suyo y requería que se responsabilizara.

Freud habla de un determinismo psíquico y el psicoanálisis como tratamiento psíquico se ocupa de la causalidad psíquica, lo que indica como lo expresa el autor Gallo (2007), que hay un sujeto que ya no es idéntico a su yo consciente. “Existe una responsabilidad moral por nuestros actos, incluidos también los de naturaleza inconsciente” (p. 21). El psicoanálisis contempla una responsabilidad que no se limita al yo consciente, “esto significa que desde el punto de vista subjetivo también somos responsables por nuestras tendencias inconscientes” (p. 23)

La intervención apuntaba a dividir a cada de los internos atendidos, a quebrar ese discurso de bienestar y de placer, intentar que cada uno de ellos se preguntara por su posición subjetiva manifestada en sus actos criminales, que fuera posible que se encontraran con un problema ético, para de esta forma intentar hacer surgir un sujeto responsable de sus actos. Esta tarea era difícil teniendo en cuenta que cada uno de ellos contaba con una cantidad de excusas que le daban sentido al crimen y era necesario inducir al sujeto a ir más allá y buscar las respuestas ocultas.

Era una apuesta por generar las condiciones necesarias para que se despojara de las justificaciones de su yo consciente y de la negación de lo sabido y como lo expone el autor Gallo (2007), se diera lugar a la emergencia de un ser que, obligado por su propio movimiento significativo, asumiría lógicamente la verdad de la que era responsable y por la que debía recibir un castigo sostenido como sanción legal. (p. 191)

Tendlarz & García (2008), hacen referencia a la pregunta del psicoanálisis con respecto al lugar que ocupa el criminal en relación a su crimen; frente a lo anterior Freud (1908, citado por Tendlarz & García, 2008) refiere que los criminales no son individuos que no tiene consciencia.

El criminal se caracteriza por ser aquel que, en su interior, en principio, no parece conservar una instancia crítica, una consciencia de culpa que lo declare culpable. Tiene en sí la culpabilidad bajo la forma de la necesidad de un juez externo. Comete el crimen y el juez lo declara culpable. Esta necesidad del criminal puede repetirse en la búsqueda incesante de jueces, causas y condenas. De esta manera la culpa se vuelve el núcleo central del sujeto. (p.7)

Frente a lo anterior puede decirse que hay personas que al ser castigadas se sienten satisfechas. Dicha satisfacción, posiblemente no sea expresada conscientemente pero en algunos discursos de pacientes recluidos en los centros penitenciarios pude rastrear esta situación cuando por ejemplo una paciente decía:

“Empecé a robarle a mi papá buscando su reconocimiento porque me había negado cuando yo era tan solo una bebe. Me generaba placer que se diera cuenta que era yo, su propia hija, porque bastante nos parecíamos físicamente, la que le estaba robando, porque esa era la única forma que yo tenía para que él se diera cuenta de que yo existía. Ahora que estoy grande, cada vez que me coge la policía robando, aparece en mí esa misma sensación de adrenalina; es como si yo me dejara ver y es por eso que he entrado varias veces a la cárcel y pensándolo bien, aquí me siento hasta bien”.

En esta paciente se evidenciaba una búsqueda constante de castigo, un llamado al padre. Para ella, la consecuencia de sus actos criminales la conducía a un castigo, que determinaba el significado del acto mismo. Un superyó como fundamento de mecanismos autopunitivos.

De otro lado, retomando la pregunta por la responsabilidad moral, se hace necesario citar a Freud (1925) en su texto “la responsabilidad moral por el contenido de los sueños”, en el cual argumenta que hay actos inmorales que conscientemente contradicen la ética del sujeto, pero que a pesar de eso hacen parte del sujeto y de la misma forma debe hacer responsable de ellos.

En este texto Freud se pregunta si debemos asumir la responsabilidad por el contenido de los sueños, aun si estos manifiestan mocióes oníricas malas, considerando que el sujeto debe hacerse cargo de aquello que en ocasiones puede ser visto como un acto inmoral: “eso desmentido por mí no solo está en mí, sino en ocasiones también produce efectos desde mí” (p. 135) y concluye Freud su idea dando a entender que nuestro ser incluye no solo nuestra parte admirable, sino también, la parte horrible, no somos solamente honor, sino también horror.

Para finalizar esta reflexión es necesario mencionar, aunque de forma breve, la diferencia que hay entre la responsabilidad moral y la responsabilidad legal. Para ello retomaré nuevamente a los autores Tendlarz & García (2008), quienes argumentan que para el derecho penal, la responsabilidad está ligada a la imputabilidad y a la culpabilidad. Se basan en la concepción de una responsabilidad, partiendo de la base de un ser humano que es capaz de gobernar todas sus acciones, por lo que todo aquel que pueda comprender la criminalidad del acto o dirigir sus acciones es considerado imputable. En este mismo orden de ideas, es responsable solo quien tiene la capacidad para sufrir las consecuencias de sus actos delictivos. (p. 37).

En esta concepción de responsabilidad propuesta por el derecho penal, se deja de lado al sujeto del inconsciente: aquel que no es capaz de gobernar todas sus acciones, que no comprende el origen y las verdaderas causas ocultas de su criminalidad y que en ocasiones no tiene una concepción de sufrimiento ni arrepentimiento y por el contrario disfruta con sus actos inmorales.

REFERENCIAS.

Freud, S. (1908). *El delirio y los sueños en la "Gradiva" de W. Jensen y otras obras*. Amorrortu editores, Buenos Aires, Argentina.

Freud, S. (1925). *El yo y el ello y otras obras*. Amorrortu editores, Buenos Aires, Argentina.

Gallo, H. (2007). *El sujeto criminal*. Editorial Universidad de Antioquia, Colombia, Medellín.

Miller, Jacques-Alain. (2009). *Conferencias porteñas: tomo I*. Paidós, buenos Aires, Argentina.

Miller, Jacques-Alain. (2010). *Conferencias porteñas: tomo III*. Paidós, buenos Aires, Argentina.

Tendlarz, S & García, C. (2008). *Psicoanálisis y criminología ¿A quién mata el asesino?* Grama ediciones, Buenos Aires, Martínez.